

ORDENANZA N°: 4029/10.-

Ramallo, 23 de noviembre de 2010

VISTO:

La preocupación acerca del destino final de los aparatos en desuso y su impacto negativo sobre el medio ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario fomentar el uso de materiales biodegradables, disminuyendo los riesgos para la salud pública y el ambiente, utilizando metodologías y tecnologías de tratamiento óptimas para el cuidado del medio ambiente;

Que con la Recolección diferenciada de aparatos eléctricos y electrónicos en desuso, se revalorizará el reciclado y recupero de materias primas;

Que es necesario estimular metas claras de reducción en la generación de residuos, elaborando campañas en las ciudades que integran el Partido de Ramallo y articulando dichas medidas con las políticas ambientales que se lleven adelante desde el municipio;

Que los vecinos pueden participar depositando en contenedores: rezagos informáticos, CPU, monitores, laptops, agendas electrónicas, periféricos, (teclado, mouse, webcams, etc.) impresoras a chorro, tinta o matriz de punto, multifunción, juegos electrónicos, teléfonos celulares;

Que el objetivo general en la organización de Campañas está orientado a generar conciencia en el conjunto de la población con la finalidad de reducir la cantidad de residuos electrónicos que se disponen en el relleno sanitario, poniendo la atención de la gestión municipal sobre una creciente problemática ambiental en nuestro país;

Que en nuestro país los RAEE, los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, ya son un problema ambiental serio y creciente dado el continuo y acelerado recambio de los equipos ya que se estima en 80.000 tn anuales las que se disponen en rellenos sanitarios y basurales a cielo abierto;

Que en la actualidad algunos municipios han ido tomando distintas iniciativas, para mencionar algunas por ejemplo en el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la aprobación de una ley, todavía no reglamentada, que promueve el reacondicionamiento y el reciclado de los RAEE en poder del gobierno municipal abriendo un registro voluntario para los generadores, y en los casos de Cañuelas y Alte. Brown con jornadas de recolección de RAEE en poder de los vecinos;

Que se hace necesario establecer políticas que permitan disminuir el impacto ambiental mediante una serie de estrategias y acciones específicas;

Que el Estado Municipal puede llevar adelante convenios con establecimientos educativos, organizaciones no gubernamentales, comercios dedicados a la reparación de artículos electrónicos y con empresas fabricantes de los mismos con el fin de concretar un Programa de Revalorización, Reciclado y Recupero de Basura Electrónica;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un Programa de ----- Revalorización, Reciclado y Recupero de materias primas de artefactos eléctricos y electrónicos en desuso.-----

ARTÍCULO 2º) El mismo tendrá en cuenta la posibilidad de implementar un sistema de ----- recolección de:

- Celulares en desuso:

-Rezagos informáticos: Computadoras, servidores CPU, monitores, laptops, agendas electrónicas, periféricos, (teclado, mouses, webcams, etc.) impresoras a chorro, tinta o matriz de punto, juegos electrónicos, cables, fuentes y conectores, circuitos impresos, etc.

-Rezagos de telecomunicaciones: Teléfonos fijos, faxes, centrales telefónicas, decodificadores, etc.-----

ARTÍCULO 3º) El programa tendrá como finalidad:

----- -Informar y concientizar a la población sobre la contaminación que generan estos residuos, evitando que acaben en lugares inapropiados, apostando al reciclado de las materias primas, a través de campañas (televisivas, radiales, afiches, volantes, etc.), eventos, ferias, congresos, jornadas, visitas a los establecimientos educativos

-Minimizar la cantidad de residuos enviados a rellenos sanitarios, y reciclarlos para enviarlos a escuelas, bibliotecas, fundaciones.-----

ARTÍCULO 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los convenios ----- necesarios para la puesta en marcha de las etapas de: Recolección, Desguace, Reciclado, Distribución.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2010.-----